Contra diferentes depositarios q. han si
do Hav.a p.r los Alcanzes de q.tas de Hav.a r.n
y Positos que contra si resultan, en los que ju
dicial m.te se les formaron, los que tienen consen
tidos, desde luego de una conformidad nom
braban y nombraron por dep.o de los bienes fru
tos y demas efectos q. les estan embargados
a Esteban Castillo Vez.o Hav.a q.n pide y su
p.ta a su m.d le haia p.r nombrado, y en su
consequenzia mandar se le entreguen d.los efec
tos y bienes embargados sobre lo qual otorgue
deposito en forma; ——— ———
Y asi lo decretaron y firmaron sus m.rd.s

L.do D.n Diego de Santos Varpuebo

D.n Pedro Lozano y dalgo

D.n Juan Bazquez Lozano

Ante mi

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

En la villa de Calaspara a onze dias del mes de
Noviembre mill settez.s v.n y siete a.s yo el ess.no te
fique el decreto prezedente a Esteban Castillo Ve
z.o Hav.a p.r lo que le toca q.n dijo lo aze p.r dado y aze p.r
to el off.o de dep.o p.a q. es nombrado y esta prontto
a otorgar deposito en forma de los efectos q. entrasen
en su poder y dar q.ta de ellos siempre q. se le m.te y juro en
forma de dr.o azer el deber y lo firmo doy fee

Esteban Castillo Siqueroa

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa